

RESOLUCIÓN N° 0007 DEL 06 de Mayo de 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

Referencia: Proceso de cobro Administrativo Coactivo No. 1614 del 11-03-2020.
ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES
Deudor: **COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO MOGAMBO,**
NIT 800.074.642

El funcionario Ejecutor del ICBF Regional Córdoba, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF” y la Resolución 0049 del 12 de febrero de 2024, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Córdoba a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0028 del 11 de Marzo de 2020, el funcionario ejecutor de ICBF Regional Córdoba avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO MOGAMBO**, distinguido con el NIT **800.074.642**, respecto de la obligación contenida en la Resolución 0016 del 10 de enero 2020 proferida por la Dirección del ICBF Regional Córdoba.

Que mediante Resolución No. **0019 del 28 de Agosto de 2020** se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO MOGAMBO**, distinguido con el NIT **800.074.642**, por la obligación contenida en la Resolución **0016 del 10 de enero 2020** proferida por la Dirección del ICBF Regional Córdoba, la cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte, (\$10.636.500)** correspondiente al capital, más los intereses de moratorios que se causen a la tasa certificada por la superintendencia financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta a la fecha del pago total, mas las costas procesales a que haya lugar.

Que el mandamiento de pago fue notificado por correo electrónico el día 10 de septiembre de 2020.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Córdoba del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESOLUCIÓN N° 0007 DEL 06 de Mayo de 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO MOGAMBO**, distinguido con el NIT **800.074.642**, por la obligación pendiente de pago contenida en la **Resolución 0016 del 10 de enero 2020**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Córdoba. Dentro del Proceso de cobro Administrativo Coactivo No. **1614 del 11-03-2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar a la ejecutada al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL BARRIO MOGAMBO**, distinguido con el NIT **800.074.642**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los Siete (07) días del mes de Mayo de año 2024



WILFRIDO CASTILLA CAMARGO
Funcionario Ejecutor – ICBF Regional Córdoba

Proyectó y Revisó: Wilfrido Castilla Camargo F.E. GJ